



Pablo Montes

Periodista



El Supremo ratifica la denegación de permiso a una magistrada que pretendía ir a un curso en Egipto por el colapso de su juzgado

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por una magistrada contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que **impidió que acudiese a un curso de formación en Egipto**, basándose en un informe que señalaba la grave situación en la que se encontraba el juzgado del que era titular.

El servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial había propuesto a esta magistrada, responsable del Juzgado de Violencia sobre la mujer número 2 de Las Palmas, previa difusión y análisis de distintas candidaturas, para participar en **un taller de formación y capacitación de jueces y fiscales** sobre violencia de género que se desarrollaría durante dos días en El Cairo. Para acudir a este tipo de eventos, los magistrados requieren autorización de la Comisión Permanente del CGPJ, que analiza los **informes no vinculantes** emitidos por el Servicio de Inspección y por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad en la que se enmarque el juez. Este último informe no será necesario cuando la actividad haya sido organizada por el propio CGPJ o **el profesional haya sido expresamente convocado** (artículo 232 del Reglamento de la Carrera Judicial).

La magistrada había advertido de la situación en diversas ocasiones al Tribunal Superior de Justicia de Canarias sobre la situación en la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |